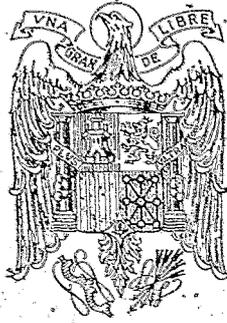


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

#### Recompensas

En atención a los méritos contraídos, y como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se concede a los Guardias segundos del Cuerpo de la Guardia Civil Justino Curiel Calleja y Bautista Díez Fernández, pertenecientes a la 142 Comandancia, la Cruz de Plata del Mérito Militar con distintivo blanco. Madrid, 5 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Dirección General de Enseñanza Militar

#### Oposiciones para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar

En cumplimiento del apartado b) del artículo 4.º de la Ley de 17 de marzo de 1945 (D. O. núm. 65), se anuncia oposición para cubrir 30 plazas de practicantes de segunda en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, con arreglo a las siguientes bases:

#### PRIMERA

##### Admisión

Artículo 1.º Podrán concurrir a estas oposiciones los aspirantes militares o civiles que reúnan las condiciones siguientes:

#### Aspirantes militares

- Poseer título de Practicante en Medicina y Cirugía.
- No tener cumplidos los cuarenta años de edad el 31 de diciembre de 1952.
- Tener aptitud física para el desempeño de la misión de Practicante de Sanidad Militar, demostrada ante un Tribunal Médico nombrado por la Autoridad Regional.
- Aloanzar informe favorable de sus jefes.
- Estar prestando servicio militar activo en la fecha de publicación de esta Orden.

#### Aspirantes civiles

- Ser español.
- Poseer el título de practicante en Medicina y Cirugía.
- No tener cumplidos los treinta y un años de edad el 31 de diciembre de 1952.

Cuando se trate de hijos o hermanos de laureados de San Fernando, y para los huérfanos o hermanos de militar profesional, honorífico, o militarizado de cualquiera de los tres Ejércitos (Tierra, Mar o Aire), muerto en campaña o de sus resultas, o asesinado en zona roja sin menoscabo del honor militar, el límite de edad será el de no tener cumplidos los treinta y cinco años en la referida fecha.

- Haber prestado durante un año, por lo menos, servicio militar activo de cualquier clase (Tierra, Mar o Aire) sin nota desfavorable.

Quedan dispensados de dicho año de servicio los que por ser sostén único de la familia disfrutaren prórroga de primera clase, como comprendidos en el artículo 231 (capítulo XIII) del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943 («C. L.» núm. 91), siempre que sean hijos o hermanos de laureados

de San Fernando, huérfanos o hermanos de militar profesional, honorífico o militarizado de cualquiera de los tres Ejércitos, muerto en campaña o de sus resultas, o asesinado en zona roja sin menoscabo del honor militar.

- Carecer de antecedentes penales, no encontrándose procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

f) Acreditar documentalente su adhesión al Movimiento Nacional.

- Tener aptitud física para el desempeño de la misión de practicante de Sanidad Militar, demostrada ante un Tribunal Médico nombrado por la Autoridad Regional correspondiente a la residencia del solicitante.

Art. 2.º La admisión se solicitará mediante instancia dirigida a nfi Autoridad y con arreglo a los modelos que para los aspirantes militares o civiles se insertan a continuación, la que deberá acompañarse de los siguientes documentos:

#### Aspirantes militares

- Copia de la Hoja de Servicios o Filiación, según proceda.
- Copia de la Hoja de Hechos o de Castigos.

#### Aspirantes civiles

- Certificado de nacimiento expedido por el correspondiente Registro Civil.

b) Certificado del Jefe del Cuerpo donde hubiese prestado servicios, en el que se acredite el tiempo que permaneció en el mismo y conducta observada.

- Certificado del Registro Central de Penados de no haber sufrido condena.

d) Certificado de buena conducta, expedido por el Gobierno Civil de la provincia.

e) Documentos acreditativos de su adhesión al Movimiento Nacional.

Los aspirantes harán en sus instancias declaración jurada expresa de no encontrarse procesados, no haber sido expulsados de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

#### En ambos casos

a) Título de Practicante en Medicina y Cirugía o testimonio notarial de estar en posesión del mismo. En su defecto, justificante o testimonio notarial de haber hecho efectivos los derechos de expedición del referido título.

b) Certificado expedido por el Tribunal Médico que disponga la Autoridad Regional, en el que se haga constar que el solicitante es apto físicamente para el servicio del Cuerpo en que pretende ingresar.

La talla mínima que se exigirá para poder tomar parte en estas oposiciones será la reglamentaria para la declaración de utilidad en el Ejército, haciéndose constar en el referido certificado la que posee el recurrente, así como el perímetro torácico.

c) Dos fotografías iguales de 5 por 8 centímetros, hechas de frente y descubiertas. Una de estas fotografías debe ir pegada a la instancia, a la izquierda del sitio señalado para la póliza; la segunda irá suelta y llevará al respaldo el nombre y dos apellidos del solicitante a que pertenezca. Cuando se trate de aspirantes militares la fotografía será precisamente de uniforme.

Art. 3.º Los aspirantes tanto civiles como militares que sean hijos de laureados de San Fernando o huérfanos de militar profesional, honorífico o militarizado de cualquiera de los tres Ejércitos (Tierra, Mar o Aire), muerto en campaña o de sus resultas, o asesinado en zona roja, sin menoscabo del honor militar, ingresarán sin ocupar plaza, previa demostración de suficiencia, siendo, por lo tanto, suficiente para, ello merecer nota mínima de aprobado en cada una de las pruebas.

En cumplimiento de la Orden de 3 de mayo de 1950 (D. O. núm. 102), se conceden análogos beneficios, aunque sin carácter económico, a los aspirantes que tengan algún hermano en las condiciones señaladas para los padres en el párrafo anterior.

Para poder disfrutar estos beneficios, deberán hacer constar los aspirantes en la instancia sus circunstancias especiales y acompañar a la misma, además de los documentos ya citados, los siguientes:

#### a) Hijos o hermanos de laureados de San Fernando

1.º Copia de la partida de nacimiento del aspirante (caso de que

no tenga que remitirla como documento de carácter general).

2.º Copia de la Orden por la que fué concedida la recompensa al padre o hermano, con indicación del DIARIO OFICIAL en que se publicó.

3.º Copia literal del acta de nacimiento del hermano si fuere éste el causante del beneficio.

#### b) Huérfanos de guerra

1.º Copia de la partida de nacimiento del huérfano (caso de que no tenga que remitirla como documento de carácter general).

2.º Certificado expedido por el Jefe del Cuerpo o Autoridad Militar del punto donde radique la documentación del padre, en el que se haga constar la fecha de la muerte y lugar donde se desarrolló la acción de guerra en que murió o recibió las heridas de las cuales falleció.

3.º Nota de la Orden por la que el Consejo Supremo de Justicia Militar concedió la correspondiente pensión de viudedad u orfandad, con expresión del DIARIO OFICIAL en que fué publicada.

#### c) Hermano de militar muerto en campaña

1.º Copia de la partida de nacimiento del solicitante (caso de que no tenga que remitirla como documento de carácter general).

2.º Copia literal del acta de nacimiento del causante.

3.º Certificado expedido por el Jefe del Cuerpo o Autoridad Militar del punto donde radique la documentación militar del hermano, en el que se haga constar la fecha de la muerte y lugar donde se desarrolló la acción de guerra en que murió o recibió las heridas de resulta de las cuales falleció.

#### d) Huérfanos de militar asesinado en zona roja

1.º Copia de la partida de nacimiento del huérfano (caso de que no tenga que remitirla como documento de carácter general).

2.º Partida de defunción del causante y si en ésta no están bien detallados el lugar y fecha donde ocurrió el asesinato, se sustituirá por una declaración jurada de dos o más personas de reconocida solvencia y ajenas al caso, en la que hagan constar dichos extremos, o por un certificado expedido por la Autoridad Militar que tenga antecedentes del hecho.

3.º Nota de la Orden de concesión de la correspondiente pensión de viudedad u orfandad, con expresión del DIARIO OFICIAL en que fué publicada.

#### e) Hermano de militar asesinado en zona roja

1.º Copia de la partida de nacimiento del solicitante (caso de que no tenga que remitirla como documento de carácter general).

2.º Copia literal del acta de nacimiento del causante.

3.º Partida de defunción del causante y si en ésta no están bien detallados el lugar y la fecha donde ocurrió el asesinato, se sustituirá por una declaración jurada de dos o más personas de reconocida solvencia y ajenas al caso, en la que hagan constar dichos extremos, o por un certificado expedido por la Autoridad Militar que tenga antecedentes del hecho.

Art. 4.º Las instancias serán presentadas por los aspirantes militares en los Cuerpos donde presten sus servicios, y por los civiles, debidamente documentadas, en el Gobierno o Comandancia Militar de la plaza de residencia.

Artículo 5.º La Junta de Jefes del Cuerpo donde el aspirante militar preste servicio, procederá a calificarlo en cada uno de los conceptos que se indican en el modelo de instancia.

Si el aspirante desempeñase algún cometido en relación con el de practicante de Sanidad Militar, la concepción de Sanidad Militar, la concepción se extenderá también a las condiciones profesionales para este servicio.

El Jefe del Cuerpo estampará de su puño y letra las notas de concepto e informe ampliatorio que le merece el solicitante.

Las notas de concepto se expresarán por «Bueno» o «Tiene», las favorables; por «Mediano» o «Poco», las desfavorables.

Art. 6.º Los Gobernadores, Comandantes Militares y Jefes de Cuerpo remitirán las documentaciones de los solicitantes a la Autoridad Regional, quien, previa eliminación de los que no reúnan las condiciones expresadas, las enviarán a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), con la anticipación suficiente para que tengan entrada durante el mes de febrero próximo.

De los que resulten eliminados se remitirá únicamente relación nominal, con especificación del motivo causa de la eliminación.

El personal perteneciente a la Guardia Civil cursará su documentación por conducto de la Dirección General de dicho Cuerpo.

Art. 7.º Se considerará nula toda instancia que se reciba en este Ministerio por conducto distinto al de la Autoridad Regional o Director General de la Guardia Civil o no se ajuste a los plazos o requisitos preceptuados en esta Orden.

La Dirección General de Enseñanza Militar efectuará la selección de-

finitiva, publicándose en el DIARIO OFICIAL las relaciones de los que resulten admitidos.

#### Derechos de examen

Art. 8.º Los opositores satisfarán por derechos de examen la cantidad de cuarenta pesetas, que podrán abonar directamente o remitir por giro postal a la Academia de Sanidad Militar antes del 20 de abril próximo, a cuyo Centro comunicarán, en el último caso, el número y fecha del citado giro, careciendo de derecho a su devolución si no concuerdase, por cualquier causa, a los ejercicios de la oposición.

Quedan exentos de este pago:

- a) Los huérfanos de militar, aviador o marino profesional.
- b) Los huérfanos de oficiales de complemento, provisionales u honoríficos muertos en campaña o de sus resultados.
- c) Los hijos de laureados de San Fernando.
- d) Los suboficiales provisionales o de complemento.
- e) Las clases de tropa procedentes de alistamiento o voluntario, con un año de servicio, por lo menos, en 20 de abril próximo.

#### SEGUNDA

Art. 9.º Los exámenes se realizarán en la Academia de Sanidad Militar dando comienzo el 1 de mayo próximo, y ésta, previo sorteo, comunicará a cada aspirante, con la anticipación suficiente, la fecha en que debe hacer su presentación a los mismos.

El Director de la Academia, a la vista del número de opositores admitidos, propondrá a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), el número de Tribunales necesarios y composición de los mismos.

Art. 10. La oposición abarcará las siguientes pruebas:

- 1.ª Reconocimiento facultativo.
- 2.ª Desarrollo oral de un tema de Anatomía, Fisiología e Higiene; de otro de materia médica y medicaciones, y de un tercero, sobre materia quirúrgica. Tiempo máximo para cada tema, diez minutos.
- 3.ª Desarrollo de tres prácticas de las 54 de que consta el programa de este ejercicio. Para ello se dividirán en tres grupos de 18, debiendo efectuarse una de cada grupo. Tiempo máximo para las tres prácticas, quince minutos.

Todos los temas y ejercicios prácticos serán asignados por sorteo.

4.ª Desarrollo escrito, en un plazo máximo de dos horas, de un tema de los que figuran en el programa correspondiente, que se publica a continuación.

Art. 11. En la prueba primera se

aplicarán simplemente las calificaciones de «Apto.» y «No apto.»

Las pruebas segunda, tercera y cuarta serán objeto de calificaciones numéricas, con arreglo a la escala siguiente:

	10	.....	Sobresaliente.
De 8 a	9,99	.....	Muy bueno.
De 5 a	7,99	.....	Bueno.
De 2 a	4,99	.....	Mediano.
De 0 a	1,99	.....	Malo.

La prueba segunda se calificará con la media aritmética de las notas obtenidas en cada uno de los tres temas.

Art. 12. Para superar la oposición es preciso obtener nota igual o superior a 5 en cada una de las pruebas.

Art. 13. Todas las pruebas serán eliminatorias. La no aprobación de una cualquiera supondrá la exclusión en las restantes.

Art. 14. Para la debida ponderación de las pruebas se establecen los siguientes coeficientes de importancia:

Segunda prueba	... ..	4
Tercera prueba	... ..	3
Cuarta prueba	... ..	2

Art. 15. Del resultado de las pruebas de cada examen, los Tribunales levantarán acta por triplicado con expresión de las calificaciones obtenidas por los opositores, las cuales serán remitidas al coronel director de la Academia para su aprobación. Las relaciones de quienes hayan superado las pruebas se publicarán diariamente.

Art. 16. Si la calificación obtenida fuese favorable en todas las pruebas, la suma de los productos de cada nota por el coeficiente asignado a la respectiva prueba, dividida por nueve, suma de los coeficientes de importancia, determinará la calificación final que corresponda al aspirante.

Art. 17. Los aspirantes que no se presenten a examen el día que tengan señalado, se entiende que renuncian, perdiendo todos los derechos al mismo.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o justificación motivada, anteriores a la fecha señalada para la primera prueba o simultáneos con ella el aspirante lo comunicará por escrito al coronel director de la Academia, acompañando los oportunos certificados.

Una vez restablecido el aspirante o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación, deberá presentarse en la Jefatura de Estudios de la Academia, para que le sea señalada nueva fecha.

Dicha Jefatura designará la tanda a que debe incorporarse, que será una de las más inmediatas a la fecha de

presentación, bien entendido que ésta no podrá rebasar la del día señalado para empezar los exámenes la última tanda y que de ninguna manera podrá el aspirante examinarse de más de un ejercicio diario.

Art. 18. El aspirante que después de empezar una prueba desista de continuarla se entiende que renuncia al examen. Si una vez comenzado éste tuviera que retirarse por causa de enfermedad, lo manifestará al presidente del Tribunal. El aspirante será inmediatamente reconocido por un médico militar designado para actuar en la oposición, y si fuese legítima la causa alegada podrá el Director autorizar la nueva admisión a examen en las condiciones que determina el artículo anterior.

Art. 19. Cuando la enfermedad ocurra entre dos ejercicios, el aspirante dará noticia escrita al Director de la Academia, quien dispondrá el reconocimiento facultativo, y una vez dado de alta, se fijará la fecha de examen de los ejercicios siguientes, con las limitaciones que señala el artículo 17.

#### TERCERA

##### Adjudicación de plazas

Art. 20. Terminados los exámenes, y reunidas las actas por la Jefatura de Estudios de la Academia, se procederá a la adjudicación de las plazas por orden de mayor a menor puntuación total.

Art. 21. En caso de igualdad de puntuación tendrá preferencia:

- a) Entre un militar y un paisano: el militar.
- b) Entre dos militares: el de mayor empleo, y a igualdad de éste, el más antiguo. Los suboficiales practicantes provisionales comprendidos en el grupo a) del apartado tercero del artículo primero de la Orden de 8 de junio de 1945 (D. O. núm. 128), tendrán dentro de los empleos de brigada o sargento que ostenten, derecho de preferencia para ocupar plaza en caso de igualdad de nota con otros de distinta procedencia.
- c) Entre dos civiles: primero, huérfanos de militar; segundo, hijos de militar; tercero, el de mayor edad.

Art. 22. Efectuada la adjudicación de plazas, serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), a efectos de aprobación de las actas correspondientes, acompañadas de relaciones de clasificación.

#### CUARTA

##### Curso de capacitación

Art. 23. Los aspirantes a los que se adjudique plaza desarrollarán en la Academia de Sanidad Militar, en

régimen de internado, un curso de capacitación que comprenderá desde el 15 de septiembre de 1953 hasta el 20 de diciembre del mismo año, causando alta en dicho Centro de Enseñanza en la revista de comisario del referido mes de septiembre.

El curso abarcará las siguientes materias.

#### Grupo primero

Táctica elemental.  
Nociones de Logística y Tiro.  
Educación moral y virtudes militares.

Ordenanzas.  
Régimen interior.  
Justicia militar.

#### Grupo segundo

Organización militar en general y especial de Sanidad Militar.

Material sanitario.  
Los servicios sanitarios en guarnición (Hospitales, Cuerpos armados, plazas, etc.).

Los servicios sanitarios en campaña. (Estudio detallado de la misión del practicante en cada escalón y en las diversas situaciones ofensivas y defensivas.)

#### Grupo tercero

Higiene militar. (Nociones de epidemiología, desinfección, desinsectación y defensa química.)

Cirugía militar.  
Fisiopatología de las heridas de guerra y principios y normas de conducta derivados de su conocimiento.

Estudio detallado, en cada escalón.  
Legislación sanitaria.  
Documentación sanitaria.

#### Grupo cuarto

Educación Física.

Art. 24. El curso podrá repetirse una sola vez por enfermedad, debidamente justificada, o por haber resultado «no apto».

En ambos casos, el curso se repetirá con los «aptos» en la oposición del siguiente año, y hasta entonces permanecerán en los Cuerpos de procedencia o en la situación anterior a su ingreso en la Academia.

Art. 25. Los alumnos que no tuviesen por su empleo sueldo de sargento lo disfrutarán durante su permanencia en la Academia.

A los que al ingresar ya lo tuviesen, y fuesen casados o solteros con familia que viva a sus expensas, la Academia le reclamará el importe del internado a razón de 10 pesetas diarias, con cargo al Capítulo 1.º, Artículo 3.º, Grupo Único de la Sección 4.ª del correspondiente presupuesto, en armonía con lo que dispone la Orden de 15 de enero de 1944 (D. O. núm. 13).

Al objeto de efectuar las anotaciones correspondientes, la documentación personal de los alumnos de procedencia militar radicará en la Academia durante el curso.

Art. 26. Los practicantes alumnos usarán durante su permanencia en la Academia el uniforme que para practicante de segunda determina el artículo 9.º de la Orden de 8 de junio de 1945 (D. O. núm. 128), pero sin divisas de brigada, y para el régimen interior de la misma, el mono reglamentario. En formaciones, desfiles, paseos y actos que expresamente se ordenen, llevarán el cordón blanco, distintivo del practicante alumno.

A los suboficiales, clases de tropa y soldados, presentes en filas en las fechas de los exámenes, con más de un año de servicio efectivo, les será facilitado por la Academia el equipo reglamentario, que será abonado con cargo al Fondo de Material de los Cuerpos de procedencia de los interesados.

Cuando se trate de huérfanos de militar, aviador o marino profesional o asimilado, el importe del equipo será con cargo al Patronato de Huérfanos, siempre que no corresponda cargarse contra el Fondo de Material de los Cuerpos por las clasificaciones anteriores.

La Academia comunicará a los Cuerpos o Patronatos de Huérfanos, según proceda, las prendas que componen el equipo; las que ha de facilitar la Academia y las que han de adquirirse en el mercado por los Cuerpos o por los Patronatos de Huérfanos, a fin de que se presenten con el equipo completo a su ingreso en dicho Centro.

Art. 27. Los alumnos que superen el curso serán promovidos al empleo

de practicante de segunda, escalafonándoles por orden de mayor a menor puntuación final del curso.

En caso de empate, será resuelto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de esta Orden.

Art. 28. El ingreso en la Escala Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar de los aspirantes que sean oficiales de complemento o eventuales, se registrará por las bases siguientes:

#### 1.ª—Oficiales de complemento

a) Al ser promovidos a practicante de segunda, serán baja definitiva en la Escala de complemento.

b) Si por cualquier causa, que no afecte al honor militar, no terminasen sus estudios de practicantes, continuarán en la Escala de complemento con el empleo que tuviesen.

#### 2.ª—Oficiales eventuales de complemento

a) Al obtener plaza en las oposiciones, suspenderán su formación militar en la I. P. S., quedando pendientes de terminar sus estudios para ingreso en el Cuerpo Auxiliar citado.

b) Si terminan estos estudios con aprovechamiento y, por lo tanto, son promovidos a practicantes de segunda, serán baja definitivamente en la I. P. S. y en la Escala de complemento.

c) Si por cualquier causa, que no afecte al honor militar, no terminan sus estudios para practicantes, se reincorporarán a la I. P. S. para continuar su formación militar, caso de seguir los estudios universitarios por los que fueron admitidos en aquella. En caso contrario, causarán baja en la I. P. S., quedando de sargentos de complemento.

Art. 29. Los viajes de ida y regreso que, como consecuencia de esta Orden, tenga que efectuar el personal militar, será por cuenta del Estado, pero sin derecho a dietas.

Madrid, 17 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

NOTA.—Los programas a que se refiere la presente Orden se publican en Apéndice núm. 9 de la «Colección Legislativa».

Modelo de instancia para aspirantes militares, en solicitud de tomar parte en la oposición para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar

(Retrato)

(Póliza)

(Anverso)

EXCMO. SEÑOR:

Don ..... (1) desea tomar parte en la oposición para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, anunciada por Orden de 17 de noviembre de 1952 (D. O. núm. 277).

Circunstancias particulares del solicitante.

Región Militar ..... Arma o Cuerpo ..... Destino (2) ..... Empleo ..... Antigüedad en el empleo ..... Fecha de nacimiento ..... ¿Es huérfano de guerra? ..... ¿Es huérfano de militar? ..... ¿Es hijo de militar? ..... Títulos científicos que posee ..... Otros estudios que ha cursado ..... Desea acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 3.º de la citada Orden por (3) ....., acompañando para ello la documentación siguiente (4) .....

El firmante jura por Dios y por su honor ser ciertos cuantos datos consigna en esta instancia, no encontrándose procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a ..... de ..... de 1952.

Excmo. Señor:

(Firma)

EXCMO. SEÑOR MINISTRO DEL EJERCITO

(1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas. (2) Indíquese si es de plantilla o agregado. (3) Indíquese con detalle la causa, esto es, si el aspirante es hijo de Laureado, huérfano de guerra, etc. (4) La que para cada caso especifica el artículo 3.º citado.

# MODELO DE INSTANCIA

(Aspirantes militares)

(Reverso)

## Conceptuación de informe

El aspirante a que se refiere esta instancia, que se cursa debidamente documentada, ha merecido en la Junta de Jefes la siguiente conceptuación:

- a) Disciplina .....
- b) Conducta privada .....
- Espíritu militar .....
- c) Conducta en relación al Movimiento Nacional .....
- Moralidad .....
- d) Cualidades técnicas (1) .....
- Comportamiento .....
- Informe ampliatorio del Jefe del Cuerpo (2) .....

....., a..... de ..... de 1952.

El ..... primer jefe,

(Sello del Cuerpo)

(1) Sólo para los que desempeñan cometido en relación con el practicante de Sanidad Militar.

(2) Consignese la ampliación de informe que el primer jefe crea oportuno hacer sobre el concepto que le merece el interesado. En todo caso indicará si cree al aspirante con derecho o no a lo que solicita.

Modelo de instancia para aspirantes civiles, en solicitud de tomar parte en la oposición para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar

(Retrato)

(Póliza)

(Anverso)

EXCMO. SEÑOR:

Don ..... (1) desea tomar parte en la oposición para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, anunciada por Orden de 17 de noviembre de 1952 (D. O. núm. 277).

Circunstancias particulares del solicitante

Residencia ....., calle ....., núm. ...., piso .....
profesión ..... Naturaleza ..... Fecha de nacimiento .....
Unidad del Ejército donde prestó sus servicios y tiempo de permanencia .....
¿ Es huérfano de guerra? ..... ¿ Es huérfano de militar? (2) ..... ¿ Es hijo de Militar? (3) .....
Títulos científicos que posee .....
Otros estudios que ha cursado .....
Desea acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 3.º de la Orden citada por (4) ....., acompañando para ello la documentación que al respaldo se indica.

El firmante jura por Dios y por su honor ser ciertos cuantos datos consigna en esta instancia, no encontrándose procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a ..... de ..... de 1952.

Excmo. Señor:

(Firma)

EXCMO. SEÑOR MINISTRO DEL EJERCITO

- (1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.
(2) Indíquese el nombre y dos apellidos del padre, empleo que tenía y fecha del fallecimiento.
(3) Indíquese el nombre del padre y dos apellidos, empleo y destino.
(4) Indíquese con detalle la causa, esto es, si es hijo de Laureado, huérfano de guerra, etc.

**MODELO DE INSTANCIA**

(Aspirantes civiles)

(Reverso)°

**Documentación que se acompaña**

- 1.º Certificado de nacimiento expedido en .....
- 2.º Certificado del Jefe del Cuerpo donde prestó servicio.
- 3.º Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 4.º Certificado de buena conducta expedido por el Gobierno Civil de .....
- 5.º Título de Practicante de Cirugía y Medicina (o testimonio notarial).
- 6.º Certificado de aptitud física.
- 7.º Dos fotografías iguales de 5 por 8 cm.
- 8.º .....
- 9.º .....
- 10.º .....

NOTA.—Además, deberán acompañarse los documentos acreditativos de adhesión al Movimiento Nacional, y si hubiese lugar, los necesarios para acogerse a los beneficios del artículo 3.º y que para cada caso se señala.

### BENEFICIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN LA ACADEMIA GENERAL MI- LITAR.

Por reunir las condiciones que determina el artículo 11 de la Orden de 19 de noviembre último (D. O. número 267), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en la Academia General Militar a los huérfanos que figuran en la siguiente relación:

Don Manuel Juan Lage Barón, como huérfano del comandante de Infantería D. Serafín Lage Grande, muerto en acción de guerra en el frente de Asturias el día 22 de septiembre de 1937.

Don José Antonio Fernández-Pin Cánovas, como huérfano del capitán de Caballería D. José Fernández-Pin, muerto en acción de guerra en el frente de Vizcaya el día 3 de junio de 1937.

Don Joaquín Lucíañez Montañud, como huérfano del teniente de Infantería D. Joaquín Lucíañez Riesco, asesinado por su adhesión a la Causa Nacional en Alicante el día 12 de octubre de 1936.

Don Miguel Barrera Fernández, como huérfano del alférez de Infantería D. Miguel Barrera Alonso, muerto en acción de guerra en el frente de Teruel el día 26 de mayo de 1938.

Don José María Moraza Olite, como huérfano del alférez de Infantería don Emilio Moraza Iniguez, muerto en acción de guerra en el frente de Tarragona el día 10 de noviembre de 1938.

Don Miguel Iglesias Bilbao, como huérfano del brigada del Tercio don Cándido Iglesias Martín, muerto en acción de guerra en el frente de Madrid el día 19 de noviembre de 1936.

Don José Luis Pascual Carbonell, como huérfano del sargento de la Guardia Civil D. Agustín Pascual Gonzalo, muerto en acción de guerra en Teruel el día 21 de diciembre de 1937.

Don Manuel y D. Luis Villanueva Sabaris, como huérfanos del guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto don Manuel Villanueva Tilve, muerto en acción de guerra en el frente de Asturias el día 29 de septiembre de 1936.

Madrid, 1 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Dirección General de Reclutamiento y Personal

### CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

#### Ascensos

Por existir vacante de sargento de la Guardia en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, y estar declarado apto, se promueve a dicho empleo al cabo primero del citado Regimiento D. Florencio Gargantilla Prieto, con la antigüedad de 1 del actual.

Madrid, 5 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Por existir vacante de cabo primero marroquí de la Guardia en el Regimiento de la Guardia de Su Exce-

lencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, y estar declarado apto, se promueve a dicho empleo al cabo marroquí del citado Regimiento Sid Mohamed Ben Mohamed núm. 67, con la antigüedad de 1 del actual.

Madrid, 5 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Por existir vacante de cabo de la Guardia en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, y estar declarados aptos, se promueve a dicho empleo a los guardias de primera del citado Regimiento don Germán Martínez Ubierna y D. Pablo Martínez Molina, con la antigüedad de primero del actual.

Madrid, 5 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## INFANTERIA

### Mandos

He designado para el mando del Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Melilla, al teniente coronel de Infantería de la Escala activa perteneciente al Primer Grupo (Mando de Armas) D. Enrique Martín Gonzalo, causando baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Rif núm. 8.

Madrid, 3 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia una vacante de coronel de Infantería de la Escala activa, correspondiente al Primer Grupo (Mando de Armas), existente en el Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la 6.ª Región Militar, para ser cubierta en turno de libre elección.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 3 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección por los coroneles de Infantería de la Escala activa, pertenecientes al Primer Grupo (Mando de Armas) que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 3 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 18 de octubre de 1952 (D. O. núm. 240), pasa destinado a la Escuela de Automovilismo del Ejército, con carácter voluntario, el comandante de Infantería de la Escala activa del S. E. M., perteneciente al Primer Grupo (Mando de Armas) D. Carlos Giménez Martínez, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y cesando en la comisión que venía desempeñando en el Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61.

Madrid, 3 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 22 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 218), pasa destinado a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, con carácter voluntario, como profesor del Grupo de Armamento y Tiro (1.ª Sección), el comandante de Infantería de la Escala activa, perteneciente al Primer Grupo (Mando de Armas) D. Teófilo Felipe Cueco, causando baja en el Cuartel General del Cuerpo de Ejército I.

Madrid, 3 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para cubrir las vacan-

tes de libre elección correspondientes al Segundo Grupo (Distintos de Arma o Cuerpo) de la Escala activa del Arma de Infantería, anunciadas por Orden de 23 de octubre de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 243), pasan destinados a las Unidades que se indican los oficiales de Infantería de la Escala activa, pertenecientes al Primer Grupo (Mando de Armas) que a continuación se relacionan.

### VOLUNTARIOS

*Al Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión*

Capitán de Infantería (E. A.) don Santos Tamara Capilla, del Regimiento de Infantería Guadalupe número 20 (Segundo Grupo).

Otro, D. Rafael López Ramón, del Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Segundo Grupo).

*Al Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión*

Capitán de Infantería (E. A.) don Julio Revilla Marín, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Joaquín Nieto Larrinaga, del Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta (Segundo Grupo).

*Al Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión*

Capitán de Infantería (E. A.) don Enrique Izquierdo Correas, del Regimiento de Infantería Oviedo número 63 (Segundo Grupo).

*Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Rif núm. 8*

Capitán de Infantería (E. A.) don Ignacio de Torres Morillas, del Regimiento de Infantería San Quintín número 32 (Segundo Grupo).

Otro, D. Eduardo Salcines Muñoz, del Regimiento de Infantería Melilla número 52 (Segundo Grupo).

Madrid, 3 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 207), pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Almoharín, Cáceres), el capitán de Infantería de la Escala complementaria D. Macario Abad Jiménez, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 27.

Madrid, 3 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el sargento de Infantería en situación de disponible forzoso en Canarias y en comisión en el Regimiento del Arma Canarias núm. 50, D. Manuel Sosa Santana, en súplica de que le sea rectificado su segundo apellido por el de Martín, comprobado documentalmente el derecho que le asiste, dispongo, de conformidad con la Real Orden circular de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 283), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Manuel Sosa Martín, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 3 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## La Legión

### Ascensos

A propuesta del General Jefe del Ejército de Marruecos se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo de brigada, con antigüedad de 11 de noviembre de 1952, los sargentos legionarios D. Luis Moreno Ladrón y D. Manuel Rivas Peral, escalafonándoseles a continuación del de igual empleo D. Juan López Barros y quedando a disposición del General Subinspector de La Legión a efectos de destino.

Madrid, 3 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

A propuesta del General Jefe del Ejército de Marruecos se promueven al empleo de sargento, con antigüedad de 11 de noviembre de 1952, a los cabos primeros legionarios Gabriel Montenegro García y Patrocinio Yébenes Rodríguez, por ser los primeros números de su escalafón y haber resultado aptos en los exámenes celebrados en el Cuerpo a que pertenecen, escalafonándoseles en la misma forma que se citan, a continuación del sargento legionario don Antonio Nieto Rodríguez y quedando a disposición del General Subinspector de La Legión para efectos de destino.

Madrid, 3 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## INGENIEROS

### Mandos

He designado para el mando del Batallón de Transmisiones del Cuer-

po de Ejército I al teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo Mando de Armas, D. Tomás Castrillón Fra, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Madrid, 4 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 6 de noviembre último (D. O. núm. 254), para cubrir una vacante de comandante y dos de capitán de Ingenieros, existentes en la Escuela Militar de Montaña, he designado al jefe y oficial del Arma (E. A.), Grupo Mando de Armas, que a continuación se relacionan:

Para profesor del tercer Grupo (Tecnología de Montaña), comandante de Ingenieros D. José Pecina Espadas, de la Academia de Ingenieros del Ejército.

Para profesor del primer Grupo (Táctica), capitán de Ingenieros don Antonio Ojeda Ayala, del Grupo de Transmisiones de la 52 División de Infantería de Montaña.

Madrid, 4 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 235), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales que a continuación se relacionan:

Con doña María Ricart Olivella, al capitán de Ingenieros (E. A.) don José Guardado Peña, con destino en el Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.

Con doña María Cristina Moreno Jiménez, al capitán de Ingenieros (E. A.) don Vicente Hontoria García-Ortiz, con destino en la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios.

Con doña María del Rosario Ortega Ortega, al capitán de Ingenieros (E. A.) don Gerardo Miguel Moral, del Regimiento de Ingenieros de Ejército.

Con doña Isabel Márquez Osuna, al capitán de Ingenieros (E. A.) don Rafael Llamas Reche, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.

Con doña Justa Carracedo Ferrero, al teniente de Ingenieros (E. A.)

don Angel Alonso Domínguez, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Madrid, 4 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 190) se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Sargento, D. Plácido Cabana Campo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Otro, D. Julián Garcés Vela, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Isidro Solís Simón, del Batallón de Automóviles de Marruecos, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Miguel Pedrosa de los Mozos, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (Madrid), cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Fausto Camarero Palacios, del Centro de Transmisiones del Ejército, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Higinio González Andaluz, del Batallón de Zapadores de la 23 División, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. José Parrado Serrano, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. José Buján Fernández, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Eduardo Enrique González, del Batallón de Automóviles de Marruecos, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Alfredo Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Zapadores

del Cuerpo de Ejército I, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Gregorio Ahedo Silvestre, del Servicio y Tropas de Transmisiones para el Ejército del Aire, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. José Díaz Ramos, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento a percibir desde 1 de septiembre de 1952.

Otro, D. Juan Velázquez Navarro, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. José Mallor Botalla, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo del Ejército V, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Francisco Teodoro Ortega, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Fernando Ortega Morales, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Sebastián López Rubi, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1952.

Otro, D. José Antonio Ruiz Luengo, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Genaro Barcelá Villanueva, de Parques y Talleres de Automovilismo, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. José Martín Fernández, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Eloy Cheroles de Mingo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Gabriel León González, del Servicio y Tropas de Transmisiones

para el Ejército del Aire, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Carlos Gil Otero, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Emilio Herrera Canales, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Jesús González Hernández, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1952.

Otro, D. Luciano García Martín, del Servicio y Tropas de Transmisiones para el Ejército del Aire, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Máximo González Berbetoro, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Félix Álvarez Merino, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Luis Arévalo López, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Otro, D. Nicolás López Escamez, del Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Melilla, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Vicente Llanos Galván, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Francisco Arcas Rivas, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Antonio Sánchez Martín, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla, cinco trienios por llevar quince años

de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Saturnino Abad Palacios, del Servicio y Tropas de Transmisiones para el Ejército del Aire, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Emilio Palacios Jiménez, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. José Navarró Mora, del Parque Central de Ingenieros, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1952.

Otro, D. Francisco Vega García, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Justino Melero Peña, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Cipriano Sáez Villasanta, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Félix Mendo Valiente, del Parque Central de Ingenieros, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Antonio Díaz Calderón, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Santos Leo Arroyo, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1952.

Otro, D. Santiago Herrera Morante, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. José Marín Serrano del Servicio y Tropas de Transmisiones para el Ejército del Aire, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. José Álvarez López, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su as-

censo a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Manuel Lora Marquez, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Juan Urbano Cabezas, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Manuel Rodríguez García, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Francisco Sol León, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Mauricio Fernández Car-lón, del Servicio de Tropas de Transmisiones para el Ejército del Aire, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Gaspar Bustillo Oca, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Jesús O'Donnell Gómez Jiménez, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (Madrid), cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. José Argüelles Cotallo, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Antonio Acebal Arrieta, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. José Guzmán Venegas, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Manuel Martínez Contreras, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1952.

Otro, D. Valentín Merino Díez, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Antonio Herrera Rodríguez, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar (Lugo), cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Octavio Díaz Barragán, de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, (Ponferrada, León), cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1952.

Otro, D. Alberto Ortega Benito, del Batallón de Zapadores de la División Acorazada, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Demetrio Plaza Iglesias, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VII, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Agustín Saldías Ojer, de las Tropas de Policía de Infantería del Gobierno del Africa Occidental Española, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Otro, D. Francisco Márquez Caldera, de Parques y Talleres de Automovilismo, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Jesús Real Prados, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Mariano González Bergantiño, del Batallón de Zapadores de la División Acorazada, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Felipe Martín García, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Luis García Requena, del Batallón de Zapadores de la División 23, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. José Varo Luque, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su as-

censo a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1952.

Otro, D. Olivio Sánchez Martín, de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar (San Pedro del Valle, Salamanca), cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1952.

Otro, D. Argimiro Rajo García, de la Agrupación de Batallones Zapadores Ferroviarios, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Enrique Echegoyen Angoy, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Manuel García Guerrero, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1952.

Otro, D. Santiago Guerrero Iglesias, del Servicio y Tropas de Transmisiones para el Ejército del Aire, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Mariano Barajas Díez, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Daniel Castro Moratinos, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1952.

Otro, D. Mercedes García Carrasco, del Centro de Transmisiones del Ejército, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Hilarión Arroyo García, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1952.

Otro, D. Alfredo Díaz Fernández, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Julián Martín González, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Mateos Iglesias Rodríguez, del Grupo de Transmisiones de la 23 División, cinco trienios por llevar

quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Felisindo Santos Menor, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Manuel Medina Fernández, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Otro, D. Agustín Moreno Magro, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 4 de septiembre de 1952.

Otro, D. Patricio Galván de Castro, de disponible voluntario en Ceuta (Cádiz), cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Otro, D. Mauro Pantigoso González, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Otro, D. Eutiquiano Martín Girón, del Centro de Transmisiones del Ejército, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Otro, D. José Pueo Pinzano, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Bernabé Martínez González, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Julio Sánchez Arujo, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1952.

Otro, D. Jesús Gómez Sánchez, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Antonio Requena Castilla, del Parque Central de Ingenieros, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Francisco Seoane Plata, del Batallón de Zapadores de la Di-

visión Acorazada, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Francisco Rodríguez Molina, del Servicio de Intervenciones del Protectorado, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Oderico Saseta Rodríguez, del Batallón de Minadores, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Otro, D. Francisco Mallén Rodríguez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Félix Miguel Prieto, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Manuel Vaquero Gómez, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Juan Hernández Ruiz, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1952.

Otro, D. José Fernández Balderas, del Batallón de Zapadores de la 23 División, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Otro, D. César Pardos Pérez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Juan Sánchez García, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1952.

Otro, D. Simeón Tobías Triano, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1952.

Otro, D. Francisco Cantalejo Reguera, del Regimiento de Ingenieros de Ejército, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Otro, D. Antonio Ortiz Granja, del Regimiento de Zapadores de Forta-

leza núm. 1, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Alfonso López Rodríguez, del Regimiento de Ingenieros de Ejército, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1952.

Otro, D. José González Bravo, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1952. (Rectifica Orden de 24 de abril de 1952. D. O. núm. 96.)

Otro, D. Angel Loures Santos, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Otro, D. Aniceto González Vicente, de reemplazo voluntario en Marruecos (plaza de Arcilla), un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1952.

Sargento especialista D. Gabriel Amador Wolgeschasleem, del Centro de Transmisiones del Ejército, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1952.

Madrid, 28 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al cabo de Banda de Ingenieros que a continuación se relaciona:

Cabo de Banda Joaquín Picón Cano, del Batallón de Zapadores de la 23 División, dos trienios por llevar seis años de servicio desde que percibe sueldo de sargento, a percibir desde 1 de julio de 1952.

Madrid, 4 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## Especialistas del Ejército

### Destinos

Padecido error material en la publicación de la Orden de 23 de noviembre de 1952 (D. O. núm. 273), se reproduce a continuación debidamente rectificada la parte correspondiente.

### VOLUNTARIOS

Al Centro de Transmisiones del Ejército

Cabo especialista Isidro Lezcano Alvarez.

Otro, Antonio Sánchez Gómez.  
 Otro, Anatalio Pinillos Abejón.  
 Otro, Adolfo Cayuso Pérez.  
 Otro, Antonio Sánchez Ballesta.  
 Otro, Esteban Diéguez Prieto.  
 Otro, Francisco Nogales Astudillo.  
 Otro, Alejandro Vega Correa.  
 Otro, Román Arruz del Brío.  
 Otro, Ramón Valverde Sáez.  
 Otro, Rafael Marrero Silva.  
 Otro, Jorge Carvajal Aranda.  
 Otro, Julio Quevedo Gento.  
 Otro, Alfonso Medina Campuzano.  
 Otro, Nicolás Marina Carro.  
 Otro, Eugenio Palomo Blanco.  
 Otro, Máximo García Velasco.  
 Otro, José López Heras.  
 Otro, Isidro Luis Sánchez.  
 Otro, Francisco Baena Morillas.  
 Otro, Salvador Fernández Bueno.  
 Otro, Ramón Jordán Martínez.  
 Otro, Pablo Matías López.  
 Otro, Antonio Acuña Brieva.  
 Otro, José Chamorro Pérez.  
 Otro, Manuel Alvirte Manero.  
 Otro, Angel Giles Nicolás.  
 Otro, Jesús Baeta Ena.  
 Otro, Joaquín Alcázar Delgado.  
 Otro, Juan Más Castro.

#### FORZOSOS

#### Al Centro de Transmisiones del Ejército

Cabo especialista José Benjumeda Raspal.  
 Otro, Antonio Cabrera Molina.  
 Otro, Jerónimo Capel Castaño.  
 Otro, Anacleto García Paz.  
 Otro, Pablo Muñoz del Pozo.  
 Otro, Pedro Navarro Muñoz.  
 Otro, Adolfo Nieto Rodríguez.  
 Otro, José Risco Sanjaeda.  
 Otro, José Mayoral García.  
 Otro, Florentino Borrego Arruz.  
 Otro, Macario Gutiérrez Alvarez.  
 Otro, Antonio Vázquez Ballesta.  
 Otro, Ricardo Martín Izquierdo.  
 Otro, Agapito Calero Felipe.  
 Otro, Juan Portillo Méndez.  
 Otro, Manuel Cid Acedo.  
 Otro, Manuel Calderón Mangal.  
 Otro, Antonio Montoya Hernández.  
 Otro, Manuel Martínez Martínez.  
 Otro, Agustín Posadas Pulido.  
 Otro, Antonio Fernández López.  
 Otro, Juan Martínez Arrabal.  
 Otro, Guillermo Meseguer Montoliú.  
 Otro, Enrique Salado Lobo.  
 Otro, Bartolomé Alamo del Río.  
 Madrid, 4 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

#### INTENDENCIA

#### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, a partir del

día 16 de noviembre de 1952, por hallarse comprendido en las Instrucciones de la R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L.º núm. 101) y en las condiciones que determina, el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el coronel de Intendencia (E. A.) don Enrique Pastrana Pérez Niño, actualmente destinado en la Agrupación de Intendencia núm. 1. Madrid, 3 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede al brigada de Intendencia D. Eleuterio Sáez González, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II, cinco trienios acumulables, a percibir desde 1 de diciembre de 1952, por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento. Madrid, 2 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

#### Escala de complemento

##### Bajas

Por haber cumplido la responsabilidad militar que disponen las Ordenes de 27 de diciembre de 1919 y 5 de junio de 1923 (C. C. I. L.º núms. 489 y 247), causan baja en el Ejército los oficiales de complemento de Intendencia que se relacionan, los cuales se encuentran en situación de licencia en las Regiones Militares que se indica:

Capitán D. Bonifacio Martín Ferreras, en la 6.ª Región (Burgos).  
 Otro, D. José Murio Pousa, en la 4.ª Región (Barcelona).  
 Otro, D. José Gómez de Aranda y Rueda, en la 2.ª Región (Sevilla).  
 Otro, D. José Bofill Colóm, en la 4.ª Región (Barcelona).  
 Otro, D. Antonio Marcos Olmedo, en la 2.ª Región (Sevilla).  
 Teniente D. Esteban Vega Gutiérrez, en la 6.ª Región (San Sebastián).  
 Otro, D. Eduardo Valenzuela Rodríguez, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).  
 Otro, D. Arturo Sansón Arroyó, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).  
 Otro, D. Guillermo Sada Gil, en la 5.ª Región (Zaragoza).  
 Otro, D. Ramón Salans Abadía, en la 5.ª Región (Zaragoza).  
 Otro, D. Francisco Hidalgo Torruella, en la 2.ª Región (Jaén).  
 Otro, D. Sixto Ruiz Cámara, en la 5.ª Región (Zaragoza).

Otro, D. Alfonso Lorea Carvajal, en la 4.ª Región (Barcelona).  
 Otro, D. Miguel Erviti González, en la 1.ª Región (Madrid).  
 Otro, D. José Estaba Alemany, en Baleares (Palma de Mallorca).  
 Otro, D. Pedro Bayón Cantalapiedra, en la 1.ª Región (Madrid).  
 Otro, D. Sebastián Portes González, en la 2.ª Región (Sevilla).  
 Alférez D. Alfonso Izquierdo Laguna, en la 7.ª Región Militar (Valladolid).  
 Otro, D. Antonio Fernández Blanco, en la 7.ª Región (Oviedo).  
 Otro, D. Narciso Muria Pousa, en la 4.ª Región (Barcelona).  
 Otro, D. Carlos Navarro Pérez, en la 2.ª Región (Sevilla).  
 Otro, D. José Guglieri Sierra, en la 9.ª Región (Granada).  
 Otro, D. Miguel Burón García, en la 2.ª Región (Sevilla).  
 Otro, D. Teófilo Sánchez del Reguero, en la 7.ª Región (León).  
 Madrid, 2 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

#### CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

##### Ascensos

Por existir vacante, cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83) y lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, se declara apto para el ascenso y se asiente al empleo inmediato al teniente coronel capellán D. Manuel Machado Cabrera, con antigüedad de 15 de noviembre de 1952, el cual queda en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, continuando en comisión en su actual destino en el Ministerio del Ejército, sin derecho a dietas, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.  
 Madrid, 3 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

#### Dirección General de Transportes

#### PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO

##### Reglamentos

Como consecuencia del artículo 3.º de la Orden de 25 de noviembre último (D. O. núm. 268), se aprueba el

Reglamento Provisional para el Régimen Económico-Administrativo de Parques y Talleres de Automovilismo, que entrará en vigor en 1 de enero del próximo año, el cual se publicará en la «Colección Legislativa» del Ejército.

Madrid, 4 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Nota.—El Reglamento a que se refiere la Orden anterior se publicará en Apéndice núm. 10 de la «Colección Legislativa».

## Dirección General de la Guardia Civil

### Pases al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo)

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio último y por cumplir el día 1 del mes actual la edad que determina el artículo tercero de la de 5 de abril del año en curso, pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el teniente coronel de la Guardia Civil D. José Medina Fillol, de la 236 Comandancia, quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 36 Tercio.

Madrid, 4 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio último y por cumplir el día 2 del mes actual la edad que determina el artículo tercero de la de 5 de abril del año en curso, pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el capitán de la Guardia Civil D. Antonio Ramírez Suárez, de la 206 Comandancia, quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al sexto Tercio.

Madrid, 4 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 1 de diciembre de 1952, al jefe y oficial de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo:

Comandante D. Felipe Martínez Machado, de la 103 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al quinto Tercio.

Teniente D. Matías Perea Angulo, de la 242 Comandancia, causando baja en el Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo y alta en el de Mando de Armas, quedando afecto para documentación y haberes al 42 Tercio.

Madrid, 4 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 1 de diciembre de 1952, al teniente de la Guardia Civil D. José Bravo Rodríguez, de la 137 Comandancia, causando baja en el Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo y alta en el de Mando de Armas, quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 37 Tercio.

Madrid, 4 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 2 de diciembre de 1952, al teniente de la Guardia Civil D. Gerardo Gamito González, de la 205 Comandancia, causando baja en el Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo y alta en el de Mando de Armas, quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al quinto Tercio.

Madrid, 4 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## ADQUISICIONES-CONCURSOS

### PARQUE DE INTENDENCIA DE CEUTA

Se admiten ofertas hasta el día 9, a las doce horas, en este Parque o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército) para compra de paja para pienso: 3.750 quintales para Ceuta, 1.448 quintales para Xauen, 411 quintales para Bab-Tazza, 396 quintales para T'Zelata de Anzera y 951 quintales para Riffien, pudiendo hacerse ofertas a base de situar la paja sobre puerto Algeciras, respondiendo en este caso de calidad y peso del artículo en Establecimientos receptores, pudiéndose ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio así lo requieren y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este

Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrero alguno; el exterior, dirigido al cargo, y el interior, con letrero «Reservado», igual dirección, consignando «Para la compra del día 9» y fecha en que se entrega, debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados por este Parque únicamente en caso de adjudicación.

A las ofertas deberá acompañarse documento justificativo de haber constituido en la Caja de este Parque o en la General de Depósitos de Hacienda la fianza correspondiente al 2 por 100 del importe de las referidas ofertas.

Las ofertas se extenderán en papel del Estado de la clase sexta y se hará constar en ellas el conocimiento de los pliegos de condiciones y compro-

meterse a cumplir cuanto en ellos se cita, así como al pago de los impuestos de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Ceuta, 2 de diciembre de 1952.

Núm. 1.320

P. 1-1

### PARQUE DE INTENDENCIA DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Se admiten ofertas hasta el día 20 de diciembre actual, a las doce horas, en este Parque o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército) para la compra de 60.600 kilos de leña para coqueas, 14.500 kilos de leña para hornos, 9.300 kilos de cebada o avena y 21.600 kilos de paja de pien-

so con destino a este Parque de Ferrol, pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación, si las necesidades del servicio lo requirieren y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrero alguno, el exterior, diri-

gido al cargo, y el interior, con letrero «Reservado», igual dirección, consignando «Para la compra del día 20» y fecha de entrega, debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en caso de adjudicación por el Parque correspondiente.

Las ofertas serán hechas en papel del Estado de sexta clase y en las mismas se hará constar el conoci-

miento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exija, debiendo acompañarse como fianza a las mismas el resguardo del 2 por 100 de depósito, siendo el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

El Ferrol del Caudillo, 2 de diciembre de 1952.

Núm. 1.319

P. 1-1

**CITE EL NÚMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION**

## AVISOS

### A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 6 del actual será distribuido el Apéndice núm. 9 de dicha publicación, correspondiente a las páginas 1 a 8, a los señores suscriptores, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 5 de diciembre de 1952.

LA DIRECCION

### PROGRAMAS PARA EL INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Se halla a la venta en esta Administración del DIARIO OFICIAL, al precio de cinco pesetas ejemplar, folleto conteniendo las normas para ingreso en la Academia General Militar (Orden de 10 de noviembre de 1952, D. O. núm. 267) y papeletas de examen para el mismo, publicadas en el Apéndice núm. 8 de la «Colección Legislativa» del presente año.

Los pedidos se servirán aumentándoles los gastos de franqueo certificado.

Madrid, diciembre de 1952.

LA DIRECCION

Los señores suscriptores particulares al DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército que deseen no se les interrumpa el envío de estas publicaciones, deberán renovar sus suscripciones antes del día veinticinco del mes en que finalice el semestre que tengan abonado.

LA DIRECCION